



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

31 de julio de 2023

Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Ejecutante:	JOSÉ EUCARIS MIRANDA PÉREZ
Ejecutados:	COLPENSIONES
Radicado:	050013105002 20140016300
Asunto:	Corre traslado liquidación del crédito

En el proceso ejecutivo laboral promovido por JOSÉ EUCARIS MIRANDA PÉREZ contra COLPENSIONES, se acepta la renuncia al poder a abogado FABIO ANDRÉS VALLEJO CHANCI, con tarjeta profesional No.198.214 del C.S. de la J., en calidad de representante legal de la sociedad PALACIO CONSULTORES S.A.S., para representar a la demandada (ver anexo 59 del expediente digital)

Se reconoce personería para seguir representando a la entidad demandada, a las abogadas CLAUDIA LILIANA VELA, T.P. No.198.214 del C.S. de la J., en calidad de representante legal de la sociedad CAL & NAF ABOGADOS S.A.S. y SANDRA MILENA ALZATE MEJÍA, T.P. 227.505 del C.S. de la J., como apoderada sustituta, en los términos de los poderes conferidos. (ver anexo 60 E.D.).

Se corre traslado al polo activo, la liquidación del crédito presentado por la parte ejecutada por valor de \$362.039, por concepto de costas del proceso ejecutivo. (anexo 61 E.D).

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6470c8a35018795a10fade9e418a1cd2d927cca8bd4958fc49ac4c299cb285c**

Documento generado en 31/07/2023 03:42:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>